

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, APRUEBA la Cuenta Pública del INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala en contra de los servidores públicos del INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN  
JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP.**

**SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL  
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de TETLA DE LA SOLIDARIDAD, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de TETLA DE LA SOLIDARIDAD, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de TETLA DE LA SOLIDARIDAD, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. ELOY BERRUECOS LÓPEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala con base en el informe de

resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de LA MAGDALENA TLALTELULCO, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que en el ámbito de su competencia aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de LA MAGDALENA TLALTELULCO, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de LA MAGDALENA TLALTELULCO, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de HUEYOTLIPAN, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de HUEYOTLIPAN, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio

de HUEYOTLIPAN, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN  
JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL  
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de TETLATLAHUCA, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil

diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de TETLATLAHUCA, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de TETLATLAHUCA, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.  
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-  
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL  
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ELOY  
BERRUECOS LÓPEZ.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL  
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de SAN JOSÉ TEACALCO, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de SAN JOSÉ TEACALCO, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de SAN JOSÉ TEACALCO, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.  
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-  
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. ELOY  
BERRUECOS LÓPEZ.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII

inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de PANOTLA, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de PANOTLA, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de PANOTLA, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP.**

**SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del

Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de BENITO JUÁREZ, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de BENITO JUÁREZ, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de BENITO JUÁREZ, durante el ejercicio fiscal

de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior para que, en el ámbito de su competencia, inicie las acciones penales correspondientes en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de BENITO JUÁREZ, Tlaxcala, toda vez que se considera existe un daño al patrimonio de dicho Municipio.

**QUINTO.** El presente Acuerdo no exime de responsabilidad a los ex servidores públicos y servidores públicos municipales del Ayuntamiento de BENITO JUÁREZ, Tlaxcala, que fungieron en el ejercicio fiscal dos mil diez, si con posterioridad se detectara alguna irregularidad.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. JUAN FULGENCIO TORRES TIZATL.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN  
JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL  
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de CUAPIAXTLA, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de CUAPIAXTLA, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de CUAPIAXTLA, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior para que, en el ámbito de su competencia, inicie las acciones penales correspondientes en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de CUAPIAXTLA, Tlaxcala, toda vez que se considera existe un daño al patrimonio de dicho Municipio.

**QUINTO.** El presente Acuerdo no exime de responsabilidad a los ex servidores públicos y servidores públicos municipales del

Ayuntamiento de CUAPIAXTLA, Tlaxcala, que fungieron en el ejercicio fiscal dos mil diez, si con posterioridad se detectara alguna irregularidad.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de LÁZARO CÁRDENAS, por el periodo comprendido del

primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que en el ámbito de su competencia aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de LÁZARO CÁRDENAS, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de LÁZARO CÁRDENAS, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior para que, en el ámbito de su competencia, inicie las acciones penales correspondientes en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de LÁZARO CÁRDENAS, Tlaxcala, toda vez que se considera existe un daño al patrimonio de dicho Municipio.

**QUINTO.** El presente Acuerdo no exime de responsabilidad a los ex servidores públicos y servidores públicos municipales del Ayuntamiento de LÁZARO CÁRDENAS, Tlaxcala, que fungieron en el ejercicio fiscal dos mil diez, si con posterioridad se detectara alguna irregularidad.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los

veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de SANTA CATARINA AYOMETLA, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala en contra de los servidores públicos municipales del

Ayuntamiento de SANTA CATARINA AYOMETLA, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de SANTA CATARINA AYOMETLA, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior para que, en el ámbito de su competencia, inicie las acciones penales correspondientes en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de SANTA CATARINA AYOMETLA, Tlaxcala, toda vez que se considera existe un daño al patrimonio de dicho Municipio.

**QUINTO.** El presente Acuerdo no exime de responsabilidad a los ex servidores públicos y servidores públicos municipales del Ayuntamiento de SANTA CATARINA AYOMETLA, Tlaxcala, que fungieron en el ejercicio fiscal dos mil diez, si con posterioridad se detectara alguna irregularidad.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. ELOY BERRUECOS LÓPEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; este Congreso del Estado de Tlaxcala, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de APIZACO, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia aplique en lo conducente, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de APIZACO, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de APIZACO, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior para que, en el ámbito de su competencia, inicie las acciones penales correspondientes en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de APIZACO, Tlaxcala, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

**QUINTO.** El presente Acuerdo no exime de responsabilidad a los ex servidores públicos y servidores públicos municipales del Ayuntamiento de APIZACO, Tlaxcala, que fungieron en el ejercicio fiscal dos mil diez, si con posterioridad se detectara alguna irregularidad.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. ELOY BERRUECOS LÓPEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII

inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; este Congreso del Estado de Tlaxcala, NO APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de CALPULALPAN, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de CALPULALPAN, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de CALPULALPAN, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior para que, en el ámbito de su competencia, inicie las acciones penales correspondientes en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de CALPULALPAN, Tlaxcala, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

**QUINTO.** El presente Acuerdo no exime de responsabilidad a los ex servidores públicos y servidores públicos municipales del Ayuntamiento de CALPULALPAN, Tlaxcala, que fungieron en el ejercicio fiscal dos mil diez, si con posterioridad se detectara alguna irregularidad.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; este Congreso del Estado de Tlaxcala, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de CONTLA DE JUAN CUAMATZI, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia,

aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de CONTLA DE JUAN CUAMATZI, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de CONTLA DE JUAN CUAMATZI, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior para que, en el ámbito de su competencia, inicie las acciones penales correspondientes en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de CONTLA DE JUAN CUAMATZI, Tlaxcala, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

**QUINTO.** El presente Acuerdo no exime de responsabilidad a los ex servidores públicos y servidores públicos municipales del Ayuntamiento de CONTLA DE JUAN CUAMATZI, Tlaxcala, que fungieron en el ejercicio fiscal dos mil diez, si con posterioridad se detectara alguna irregularidad.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. JUAN FULGENCIO TORRES TIZATL.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C.**

**BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-  
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; este Congreso del Estado de Tlaxcala, NO APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de SANTA APOLONIA TEACALCO, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de SANTA APOLONIA TEACALCO, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por

la posible afectación al patrimonio del Municipio de SANTA APOLONIA TEACALCO, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior para que, en el ámbito de su competencia, inicie las acciones penales correspondientes en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de SANTA APOLONIA TEACALCO, Tlaxcala, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

**QUINTO.** El presente Acuerdo no exime de responsabilidad a los ex servidores públicos y servidores públicos municipales del Ayuntamiento de SANTA APOLONIA TEACALCO, Tlaxcala, que fungieron en el ejercicio fiscal dos mil diez, si con posterioridad se detectara alguna irregularidad.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN  
JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL  
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; este Congreso del Estado de Tlaxcala, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de TLAXCO, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de TLAXCO, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de TLAXCO, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior para que, en el ámbito de su competencia, inicie las acciones penales correspondientes en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de TLAXCO, Tlaxcala, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

**QUINTO.** El presente Acuerdo no exime de responsabilidad a los ex servidores públicos y servidores públicos municipales del Ayuntamiento de TLAXCO, Tlaxcala, que fungieron en el ejercicio fiscal dos mil diez, si

con posterioridad se detectara alguna irregularidad.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; este Congreso del Estado de Tlaxcala, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de TOCATLÁN, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de TOCATLÁN, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de TOCATLÁN, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior para que, en el ámbito de su competencia, inicie las acciones penales correspondientes en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de TOCATLÁN, Tlaxcala, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

**QUINTO.** El presente Acuerdo no exime de responsabilidad a los ex servidores públicos y servidores públicos municipales del Ayuntamiento de TOCATLÁN, Tlaxcala, que fungieron en el ejercicio fiscal dos mil diez, si con posterioridad se detectara alguna irregularidad.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP.**

**SECRETARIO.- Rúbrica.- C. ELOY BERRUECOS LÓPEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; este Congreso del Estado de Tlaxcala, NO APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de ATLANGATEPEC, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de ATLANGATEPEC, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del

Municipio de ATLANGATEPEC, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior para que, en el ámbito de su competencia, inicie las acciones penales correspondientes en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de ATLANGATEPEC, Tlaxcala, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

**QUINTO.** El presente Acuerdo no exime de responsabilidad a los ex servidores públicos y servidores públicos municipales del Ayuntamiento de ATLANGATEPEC, Tlaxcala, que fungieron en el ejercicio fiscal dos mil diez, si con posterioridad se detectara alguna irregularidad.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; este Congreso del Estado de Tlaxcala, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

**CUARTO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior para que, en el ámbito de su competencia, inicie las acciones penales correspondientes en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, Tlaxcala, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

**QUINTO.** El presente Acuerdo no exime de responsabilidad a los ex servidores

públicos y servidores públicos municipales del Ayuntamiento de ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, Tlaxcala, que fungieron en el ejercicio fiscal dos mil diez, si con posterioridad se detectara alguna irregularidad.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se adhiere al Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, respetuosamente exhorta al titular de la Secretaría de Salud Federal, para que informe a

la población sobre los efectos nocivos que ocasiona a la salud el abuso en la ingesta de refrescos, jugos y néctares de frutas envasados y se especifique en las etiquetas de estos productos, que el consumo puede causar obesidad.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que comunique el presente Acuerdo, al titular de la Secretaría de Salud Federal y al Honorable Congreso del Estado de Querétaro, para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*